

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 11 de noviembre de 2010

VISTO, el expediente Nº 2567/10, correspondiente a la 9º Reunión del año 2010 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta acorde con los principios estatutarios de esta institución, distinguir con la designación como Profesor Honorario a aquellas personalidades del quehacer nacional que se destaquen por su actividad académico profesional;

Que, esta Universidad tiene entre sus objetivos fundacionales fomentar la participación de docentes de gran trayectoria en pos de la excelencia académica;

Que, efectivamente ostenta una larga trayectoria en la gestión pública, cumpliendo funciones, entre otros cargos, como, Presidente del Directorio del ERAS (Ente Regulador de Agua y Saneamiento), en representación del Poder Ejecutivo Nacional, funcionario del Instituto Nacional de la Administración Pública y miembro del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA), entre otros;

Que, además el Dr. Carlos María Vilas viene ejerciendo la docencia e investigación en nuestra Universidad y en la actualidad como Director de la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno;

Que, el Dr. Carlos María Vilas, tiene antecedentes que justifican el otorgamiento de la distinción de PROFESOR HONORARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, en los términos del Artículo 72 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, el Consejo Superior en la 9º Reunión ha aprobado por unanimidad la mencionada designación;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme al Artículo 31 inc. k) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVESIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE

ARTICULO 1: Designar Profesor Honorario de la Universidad Nacional de Lanús al Dr. CARLOS MARIA VILAS.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Florencia Mardesena